

DECRETO N°T-500.-

CASTRO, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingreso Municipal N°767.056 de fecha 24.11.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

TRANSFERIRASE el aporte de \$127.541.424, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RU.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Nelson Aguila Serpa; correspondiente a fondos recibidos del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente desglose:

- Imágenes Diagnósticas	\$ 18.488.362
- Vida Sana – Obesidad	\$ 18.903.148
- Odontológico GES	\$ 18.014.043
- Sembrando Sonrisas	\$ 1.777.140
- Apoyo Radiológico	\$ 750.000
- Rehabilitación Integral	\$ 16.305.498
- Odontológico Hombres de Escasos Recursos	\$ 393.835
- Adultos Autovalentes	\$ 15.560.205
- Equidad Rural	\$ 24.193.640
- Estímulo CESFAM	\$ 4.425.211
- Mantenimiento de Infraestructura	\$ 924.720
- Acompañamiento	\$ 7.805.622
Total Reforzamiento Municipal	\$127.541.424

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a la Cuenta 2152401003003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)

GBC/JUB/Gsv/lvl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución :

- Institución.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Archivo Secretaria Municipal.-